



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

### **Unión Marital de Hecho No. 50001-31-10-001-2021-00125-00**

Demandante: Graciela Inés García Toledo

Demandado: Juan Urbano Jordán Córdoba

Téngase por notificado y por contestada la demanda por parte del señor Juan Urbano Jordán Córdoba.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, es del caso, convocar audiencia de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Por consiguiente:

Señálese las 2:30 de la tarde del jueves 11 de abril de 2024, para que tenga lugar la audiencia prenombrada. Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *livesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico del cual se van a conectar. Adviértasele a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurran, toda vez que la inasistencia a la audiencia acá convocada, los hará acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 4° de la misma compilación.

Reconocer al profesional en derecho Medardo Lancheros Páez como apoderado del demandado en lo término y fines en poder conferidos.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**  
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 6 del 26 de enero de 2024.**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**Secretaria**